



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL (BADAJOZ), CON FECHA DE 05 DE AGOSTO DE 2021, SUSTITUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ÚLTIMA QUINCENA DE JULIO DE 2021.

CLASE DE SESIÓN: Extraordinaria.

CONVOCATORIA: Primera.

FECHA: 05 de agosto de 2021.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Óscar Díaz Hernández.

Concejales Asistentes:

D. Luis Torvisco Rodríguez

Dña. M^a Isabel López Roldán.

D. Francisco José Fuertes Toro.

D. Alejandro López Berrocal.

D. Modesto González González.

D. Juan José Nogales Meleno.

Secretaria-Interventora:

Dña. Agustina Soto Mogío.

Concejales Ausentes:

Dña. Fátima Rasero Ferrera

Dña. M^a Pilar Nogales Nogales

En la villa de Alconchel a 05 de agosto de 2021 y siendo las 20.44 horas, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 78 y siguientes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se reunieron los Sres. anteriormente relacionados en las dependencias de la Casa Consistorial, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, que certifica, tratándose los siguientes puntos del orden del día.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

El Sr. Alcalde antes de abordar el orden del día, explica que: este pleno extraordinario sustituye al pleno ordinario convocado para el 29 de julio de 2021, el cual se desconvocó por ser yo contacto estrecho de un positivo de COVID-19, manifestando que no conocía el resultado de la PCR en la fecha prevista de celebración del pleno ordinario convocado. De ahí que se desconvocara según el protocolo sanitario, dado que para haberlo celebrado telemáticamente era indispensable la presencia del Sr. Alcalde y de la Sra. Secretaria Interventora. Una vez conocí en días posteriores el resultado negativo de la misma, añade el Sr. Alcalde, se procedió a convocar el pleno, esta vez con carácter extraordinario, sustitutivo íntegramente del ordinario de 29 de julio de 2021, dada la periodicidad de los plenos ordinarios establecida en el pleno organizativo de 04 de julio de 2019.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MAYO DE 2021.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales asistentes si deseaban formular alguna observación sobre el acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 31 de mayo de 2021, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) y no existiendo ninguna salvedad, la meritada acta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes en el Pleno.

2. INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Seguidamente el Sr. Presidente del Pleno, comienza el segundo punto del Orden del Día, informando sobre diversas cuestiones:

En primer lugar, informa que con fecha de 12 de julio de 2021, se envía a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el presupuesto definitivo económico de la entidad para 2021.

Así mismo informa que con fecha de 26 de julio de 2021, se remitió telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Función Pública, el periodo medio de pago del segundo trimestre de 2021, de conformidad con el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio.

Con fecha de 30 de julio de 2021, se envía a través de la plataforma virtual al Ministerio de Hacienda y Función Pública, la ejecución del segundo trimestre del presupuesto de 2021, de conformidad con el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.



Cód. Validación: 65ZS6YKQMN1W56GXQ73R4N3Y | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Y finalmente con fecha de 03 de agosto de 2021, se envía al Ministerio de Hacienda y Administración Pública la Información Salarial de Puestos de la Administración (ISPA) 2020, relativo a los datos de 2019. Se trata de una web habilitada para facilitar a las Comunidades Autónomas y Entes Locales el cumplimiento de las obligaciones de información derivadas del artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre).

Con fecha de 04 de agosto de 2021, se remite la información ISPA 2021, de datos salariales de los puestos del Ayuntamiento de Alconchel, anualidad 2020.

A continuación, el Sr. Alcalde hace mención a las **OBRAS** e informa:

“En relación con las obras del programa garantía de rentas, AEPSA 2020, prácticamente están finalizadas, salvo el sendero peatonal del Barrio de las Flores al Instituto Francisco Vera. De ahí que se haya ejecutado la totalidad de las obras en tiempo y forma dado que el plazo para la finalización de las mismas es el 30 de septiembre de 2021. El retraso en esta última intervención se debe a la demora en la selección de los candidatos de las ofertas solicitadas al SEXPE.

En relación con el nuevo proyecto garantía de rentas, AEPSA 2021, en principio la idea es comenzar el próximo 01 de octubre de 2021, al igual que con el programa generador de empleo estable. Este último recordaría se trataba de recoger la ejecución de un kiosco en el campo de tiro, el cual ha sido aprobado por el SEPE en virtud de Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Badajoz por la que se asignan subvenciones a las Corporaciones Locales, en procedimiento de concesión directa para la realización de obras de interés general y social, dentro del programa de fomento del empleo agrario, generador de empleo estable, ejercicio 2021.

Uno de los proyectos más ambiciosos en los que a día de la fecha está trabajando sin pausa, “a marchas forzadas”, es la ampliación del centro residencial de mayores para la creación de 24 plazas de dependientes, 12 de usuarios de centro de día y otras 8 para usuarios de pisos tutelados. Esta modificación supondrá negociar y adquirir los terrenos colindantes necesarios para adaptar el Centro Residencial existente de personas autónomas a plazas de dependientes.

El arquitecto está realizando bocetos para estudiar las posibilidades que ofrece el inmueble en aras a ejecutar la ampliación del Centro Residencial de Mayores para incluir 24 plazas de dependientes. Actualmente existen 20 plazas para personas autónomas y 15 para usuarios de centro de día.

Aprovecharemos sin duda alguna, la subvención publicada en el DOE con fecha de 19 de julio de 2021, al amparo del decreto 76/2021, de 30 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de obras de reforma y/o ampliación y la adquisición de equipamientos de centros





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

residenciales y centros de día para personas mayores en municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la única convocatoria de dichas subvenciones. Solicitaremos 200.000 € para financiar parte de la obra y 75.000 € para el equipamiento, sin perjuicio del importe que la propia Diputación de Badajoz nos subvencionará, como venimos informando en plenos anteriores.

El mayor logro será que nuestros mayores no se tengan que marchar de nuestra localidad. Este proyecto como máximo, dado que no cabe prórroga deberá estar ejecutado a 31 de diciembre de 2022.

El propio SEPAD tiene interés, dado que está elaborando un plan de residencias entre las que se incluye la de Jerez de los Caballeros y otras intermedias como la de Alconchel u Olivenza.

Cuando hayan finalizado las obras, en Alconchel, la ampliación del Centro Residencial para personas autónomas y dependientes supondrá la creación ineludible de puestos de trabajo, enfermer@s, auxiliares, cociner@s, etc y además optaremos a la financiación por parte del SEPAD de las plazas de dependientes. Es la única forma de que resulte sostenible financieramente el Centro Residencial. Así mismo seguiremos prestando el servicio de centro de día y ayuda a domicilio en los domicilios a los usuarios que hayan solicitado la dependencia y aún no la tengan concedida”

En segundo lugar, el Sr. Alcalde hace mención al Mirador de Estrellas de la localidad. “Como sabéis se aprobó en pleno ordinario de 31 de marzo de 2021, el proyecto y el inicio de la acción para la que se solicita ayuda pública de ADERCO, consistente en “SALA DE RECEPCIÓN DE VISITANTES” en la explanada aparcamientos Castillo Miraflores, parcela 56, polígono 8 de Alconchel, V convocatoria, bajo la metodología LEADER en la Comarca de Olivenza en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo para el periodo de programación de desarrollo rural de 2014-2020 para proyectos no productivos, en referencia a servicios básicos para la economía y la población rural, por importe de 15 581,17 euros € de conformidad con la memoria redactada por D. Victor Manuel Lebrijo Pérez, si bien el importe máximo a conceder no podrá superar los 12.000,00 euros. Pues bien, el viernes pasado ADERCO ha firmado el acta de no inicio de la actuación.

Entre las actuaciones complementarias al Mirador está la señalización del sendero nocturno. Faltaría embellecer la zona, la cual se llevará a cabo próximamente con una subvención directa de la Junta de Extremadura. Según esta Administración el Mirador de Estrellas de Alconchel es el más visitado de Extremadura”.

Por otro lado explica el Sr. Alcalde que “la Diputación de Badajoz ha publicado con fecha de 23 de junio de 2021, boletín nº 118, el decreto y bases reguladoras de la convocatoria del plan de infraestructuras eléctricas para la adaptación y mejora de las instalaciones eléctricas y térmicas por los municipios y las entidades locales menores de la provincia de Badajoz. Al amparo de este Plan, intentaremos, si fuese posible incluir la iluminación al cementerio municipal, siempre que resulte subvencionable”.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Así mismo, el Sr. Alcalde hace mención a los proyectos de Resiliencia, del Gobierno Español, cuyos fondos provienen de Europa. Dentro de estos proyectos incluiremos, indica el Sr. Alcalde: la climatización de los edificios públicos, en la línea de plan de impulso a la rehabilitación de edificios públicos.

También habrá ayudas a la movilidad eléctrica para recargar los vehículos eléctricos públicos y para la adquisición de vehículo eléctrico. La idea indica el Sr. Alcalde es conseguir un vehículo eléctrico para adaptarlo a los servicios de guardería rural y protección civil.

Por su parte la Junta de Extremadura , con fecha de 13 de julio de 2021, ha publicado en el DOE el Decreto 79/2021, de 30 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la administración local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, con cinco líneas de actuación.

En principio cada una de las actuaciones mencionadas y/ o convocadas deberán estar ejecutadas a 31 de diciembre de 2021.

A continuación, sigue exponiendo que se ha impulsado la subvención del campo de fútbol de césped artificial. Por otro lado, por parte de ADERO, la creación y construcción de vestuarios del campo de fútbol, está pendiente de aprobación.

Seguidamente, informa el Sr. Alcalde que “el Ayuntamiento de Alconchel es uno de los seis municipios elegidos para la puesta en marcha del programa piloto denominado REHABITA. Con fecha de 02 de agosto de 2021 se publica en el DOE el acuerdo de 28 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia, por el que se realiza la convocatoria para la selección de inmuebles del programa piloto "Rehabita", a desarrollar en los municipios de Alconchel, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Guareña, Madroñera y Olivenza. Consistirá en constituir un derecho real de usufructo sobre la nuda propiedad a favor de Urvipexsa S.A. para que esa saque la vivienda al mercado del alquiler.

Para ello aclara el Sr. Alcalde se ejecutará obras de rehabilitación de unos 30.000 € sobre las viviendas cuyos propietarios estén interesados en constituir un usufructo a favor de Urvipexsa, que ésta posteriormente alquilará. Mencionado usufructo tendrá una duración mínima de 5 años y máxima de 15 años. El estado de la vivienda una vez retorne al propietario deberá encontrarse en el mismo estado que cuando se ejecutaron las obras de rehabilitación”.

Por otro lado, indica el Sr. Alcalde se encuentra en estudio el acuerdo con un grupo operativo para certificar los productos de la Dehesa, en nuestro caso de la Dehesa de la finca la Cobanada. Se trataría de obtener una certificación válida europea. Esta propuesta ha surgido a nivel comarcal, señala.



Cód. Validación: 65ZS6YQDMNTW56GXQ73R4N3Y | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17



Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

En otro orden de asuntos, a partir del mes de septiembre de 2021, expone el Sr. Alcalde “se sacará a licitación la finca de las Herrerías y la Cobanada. Hasta el momento no se ha convocado por no tener el informe económico de la explotación que está elaborando la Mancomunidad de Olivenza. En años anteriores lo redactó un profesional. También se sacará a licitación la explotación del bar del Centro Social aunque a día de la fecha no hay interés ni demanda del mismo”.

Seguidamente expone que “acaban de finalizar los trabajos de las máquinas de la Mancomunidad Integral de Olivenza. Se ha adecuado el Camino de la finca “ El Negro” hasta la finca “ La Señora”, unos 600 o 700 metros. La actuación ha sido complicada y se ha tenido que aportar mucho material. Así mismo se ha arreglado el Camino de las Píldoras y el del Gollizo.

Finalmente se está llevando a cabo, el arreglo y la regularización de la urbanización de San Roque. Estamos cercanos a aceptar la cesión de viales y conceder la segregación solicitada por el constructor, pero antes éste deberá adecuar los viales objeto de cesión. Junto con la regularización de la zona de la Calle Carolina Coronado tras la actuación de la intervención aprobada con el PLANER , culminaríamos las actuaciones pendientes”.

Así mismo, culmina el Sr. Alcalde, el Hotel Lusitania está a punto para iniciar su apertura si bien con fecha de 22 de febrero de 2021, se formalizó el contrato de concesión de servicios para la gestión y explotación del bar y hotel de dos estrellas “ Lusitania” en Alconchel, mediante procedimiento restringido, varios criterios de adjudicación del contrato, a Gasolineras Borrella S.L. cuya denominación social pasa a ser Contratos y Servicios Carel S.L., tras la modificación sufrida en su denominación social y objeto social, como así consta en las escrituras de elevación pública de acuerdos sociales adoptados según acta de la Junta General de 28 de febrero de 2020 de la Sociedad Gasolineras Borrella S.L. cuyo CIF es B-06475XXX, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

3.ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON FECHA DE 27 DE ENERO DE 2021, ENTRE EL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030 Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, CON ACUERDO DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES, PARA LA DIFUSIÓN E IMPLANTACIÓN DE SIUSS Y SU APLICACIÓN INFORMÁTICA Y EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

El Sr. Alcalde explica:

Visto que la Directora General de Servicios Sociales, Infancia y Familias de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, R.E. N° 1172, de 04 de junio de 2021, informa al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), de la publicación de Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información, DOE N° 71, de 16 de abril de 2021.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Visto que con la firma de este nuevo convenio se pone fin a la vigencia del anterior Convenio suscrito el día 18 de junio de 2014 entre el entonces Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática.

Visto que según nos traslada la mencionada Dirección General, este nuevo Convenio es una revisión del anterior, para adaptarlo a las nuevas condiciones sobre plazos de vigencia de los convenios “sin plazo determinado”, derivadas de la aplicación de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Visto que con este cambio de Convenio, las Entidades que tuvieran firmada la correspondiente Adhesión al Convenio SIUSS, hasta el momento, deberán volver a suscribir una nueva Adhesión, con el nuevo modelo de “Acuerdo de Adhesión”.

Vista la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información, DOE N° 71, de 16 de abril de 2021.

ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al Pleno el acuerdo de adhesión al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Extremadura, con acuerdo de adhesión de las entidades locales, para la difusión e implantación de SIUSS y su aplicación informática, y el intercambio de información, publicado en el DOE el pasado 16 de abril de 2021, N° 71.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

4. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL Y LA FUNDACIÓN EXTREMEÑA DE LA CULTURA, EN ARAS A LA INTEGRACIÓN EN LA RED DE MUNICIPIOS PARA PONER EN VALOR LOS MUNICIPIOS COMO ESPACIOS IDÓNEOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES CON IMPACTO TURÍSTICO-CULTURAL, ECONÓMICO Y LIGADOS AL DESARROLLO SOSTENIBLE.

A continuación el Sr. Alcalde expone:

Habiendo tenido conocimiento que la FEMPEX y la Fundación Extremeña de la Cultura (FEC) firmaron el pasado mes de febrero un Convenio Marco de colaboración cuyo principal objetivo era poner en valor nuestros municipios como espacios idóneos para el desarrollo de proyectos audiovisuales (películas, documentales, spots, etc.) con impacto turístico-cultural, económico y





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

ligados al desarrollo sostenible. Además contribuir con ello al desarrollo del sector audiovisual regional.

Dado que en los últimos días una película extremeña, “Destello bravío” y una de nuestras comarcas, la de Tierra de Barros, han vuelto a poner de relevancia fuera de nuestras fronteras que Extremadura es un destino más que idóneo para el rodaje de producciones audiovisuales. Las producciones audiovisuales son el motor de un sector en constante crecimiento y que presenta importantes oportunidades económicas para un territorio como el nuestro.

Visto que hasta la fecha casi una treintena de municipios han firmado este importante acuerdo y forman parte ya de la Red municipios extremeños afines a Extremadura Audiovisual, estando dispuestos a convertirse en platós de rodajes audiovisuales.

Visto el Acuerdo de Colaboración con la Fundación Extremeña de la Cultura.

Visto el anexo I con el Protocolo de Actuación y el formulario de actuación para acompañar a productoras audiovisuales y ayudarles en el proceso si tuviesen que rodar en el municipio de Alconchel.

Visto el Dossier “Extremadura audiovisual y la sostenibilidad”, como muestra clara del compromiso que mantenemos con que las producciones audiovisuales que se impulsen en nuestra tierra sean respetuosas con el medio ambiente.

ACUERDO:

PRIMERO. Proponer al Pleno el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Alconchel y la Fundación Extremeña de la Cultura, en aras a la integración en la Red de Municipios para poner en valor los municipios como espacios idóneos para el desarrollo de proyectos audiovisuales con impacto turístico- cultural, económico y ligalos al desarrollo sostenible.

En definitiva, indica el Sr. Alcalde nos gustaría que el Castillo Miraflores de Alconchel, fuese escenario o espacio para grabaciones o rodajes de películas.

Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

5. RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SALVATIERRA DE LOS BARROS Y ALCONCHEL EL 16 DE JULIO DE 2021 CON MOTIVO DE UN CONCIERTO EN SALVATIERRA DE LOS BARROS.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica, como en cada sesión plenaria la ratificación o aprobación, si es anterior a la firma del convenio, de los convenios de colaboración policial en los términos siguientes:





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Visto que con fecha 06 de julio de 2021, R.E N° 1466, el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros, eleva al Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz) borrador de convenio para la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Salvatierra de los Barros (Badajoz), de un Agente de la Policía Local, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alconchel, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía y sus Auxiliares con categoría de Agente, grupo C1 para prestar servicio policial en Salvatierra de los Barros (Badajoz) con motivo de la celebración de un concierto multitudinario el 16 de julio de 2021 en la localidad de Salvatierra de los Barros , al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 51.3 establece que *“sólo podrán actuar en el ámbito territorial del municipio respectivo, salvo en situaciones de emergencia y previo requerimiento de las autoridades competentes.”*

Visto que la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su artículo 19.1 establece que *“El personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura actuará en el ámbito territorial de sus municipios o asociaciones de municipios; no obstante, sus miembros podrán actuar fuera de su término municipal, con el conocimiento de las respectivas Alcaldías, cuando sean requeridos por la autoridad competente en situaciones de emergencia. En estos casos, actuarán bajo la dependencia de la Alcaldía del municipio que los requiera y bajo el mando directo del Jefe o y mandos del Cuerpo del mismo.”*

Visto que por otra parte, el artículo 20 (Colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local) determina que:

“1. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Entre los municipios que formalicen estos acuerdos deberá existir una proximidad geográfica.

*De estos acuerdos puntuales de colaboración, aprobados por los **Plenos** de los respectivos ayuntamientos, se dará comunicación previa a la Consejería competente y habrán de respetar los criterios de actuación conjunta que se determinen reglamentariamente, así como, de conformidad con dichos criterios, las condiciones que en dichos acuerdos o convenios pudieran establecerse.”*

2. El ejercicio de funciones del personal funcionario de las Policías Locales de Extremadura fuera del municipio al que pertenezca, no tendrá una duración superior a treinta días, y se realizará en régimen de comisión de servicio aceptado voluntariamente por el funcionario interesado, oída la representación sindical de los respectivos ayuntamientos, percibiendo las retribuciones e indemnizaciones que les correspondan.”





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

Los servicios se prestarán bajo la superior jefatura de la alcaldía del municipio donde se realicen y bajo el mando directo de la Jefatura y mandos del Cuerpo del mismo.”

Visto que los efectivos de seguridad y de emergencia de que disponen los respectivos Ayuntamientos, compuestos exclusivamente por un Agente de la Policía Local en cada uno de ellos, devienen insuficientes por sí solos, tanto para el control del tráfico, como para la protección ciudadana, y la propia organización de los eventos.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de acontecimientos o eventos extraordinarios que convocan y acogen a una gran concentración de personas, y toda vez que el Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), no dispone de los efectivos policiales necesarios para dar adecuada respuesta a tales situaciones, es necesario reforzar dicha plantilla con un efectivo, categoría de agente, procedente del Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros (Badajoz), con N.I.P 01.117.01 para garantizar la seguridad en la instalación de atracciones de feria en la Calle Federico García Lorca, Calle Dulce Chacón y prolongación Calle Manuel de Falla de Alconchel, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Visto que el informe del jefe de servicio de interior y protección civil de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de 27 de agosto de 2018, sobre el uso de armas de Policía Local de Alconchel recuerda el procedimiento establecido en el artículo 20 en relación con la colaboración entre municipios para atender necesidades temporales del servicio de Policía Local, estableciendo la aprobación del convenio por Pleno es por lo que

ACUERDO:

PRIMERO. La propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Salvatierra de los Barros y Alconchel, durante el pasado 16 de julio de 2021, con motivo de un concierto multitudinario en Salvatierra de los Barros, al amparo del artículo 19 y 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el cual finalmente no pudo celebrarse por la situación sanitaria en la que se encontraba la localidad de Salvatierra de los Barros.

Finalmente el Sr. Alcalde indica, que a pesar de firmarse el convenio mencionado, este no pudo materializarse ni llevarse a cabo, dado la cancelación del concierto del 16 de julio de 2021 en Salvatierra de los Barros tras la Resolución de 14 de julio de 2021, del Vicepresidente Segundo y Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 14 de julio de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establece la medida temporal y específica de restricción de la entrada y salida del municipio de Salvatierra de los Barros.





Examinado el expediente se somete a debate y votación del Pleno, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

6. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde Presidente, señala que en aras a una mayor transparencia dará cuenta en cada sesión ordinaria de las Resoluciones adoptadas desde el último pleno ordinario, en los términos del art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), el cual dispone: «El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril».

El Alcalde a continuación expone cada una de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno ordinario de 31 de mayo de 2021, sin embargo no se hace constar en acta la transcripción literal de las mismas por afectar a datos de carácter personal en los términos establecidos en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales:

- Resolución de alcaldía 89//2021, de 01 de junio de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de J.C.M.G.
- Resolución de alcaldía 90/2021, de 02 de junio de 2021, por la que se concede a A.O.M. tarjeta de estacionamiento para persona discapacitada con movilidad reducida.
- Resolución 91/2021, de 02 de junio de 2021, de concesión actividad explotación porcina a R.G.N.
- Resolución 92/2021, de 07 de junio de 2021, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas de mínimos vitales 2021, por un importe de 7.502,58 euros, con cargo a la subvención concedida al Ayuntamiento de Alconchel, por Decreto 11/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal para suministros mínimos vitales, éstas últimas en el marco de las bases de ejecución del presupuesto municipal aprobado inicialmente con fecha de 31 de mayo de 2021.
- Resolución 93/2021, de 09 de junio de 2021, de licencia de segregación de la finca La Brevera, por caducidad.
- Resolución 94/2021, de 09 de junio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la selección de tres puestos de socorristas en piscina pública municipal de Alconchel, un puesto de encargado de guardarropa y un puesto de auxiliar de servicios para control de accesos, aforo y medidas preventivas en la piscina pública de Alconchel, en régimen de contratación laboral temporal, temporada de baños 2021 y actividades acuáticas “ Los veranos de la Villa de Alconchel “.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

- Resolución 95/2021, de 14 de junio de 2021, por la que se da de alta por nacimiento en el padrón de habitantes a A.T.F.
- Resolución 96/2021, de 14 de junio de 2021, por la que se establecen las fechas de inicio y clausura de la temporada de baños 2021.
- Resolución 97/2021, de 16 de junio de 2021, de aprobación de las listas provisionales de admitidos y excluidos para los cinco puestos de la piscina pública municipal.
- Resolución 98/2021, de 17 de junio de 2021, por la que se convoca sesión de la Junta de Gobierno Local extraordinaria para la adjudicación de puestos de la plaza de abastos, para el 23 de junio de 2021.
- Resolución 99/2021, de 18 de junio de 2021, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para persona discapacitada con movilidad reducida a favor de A. C. M.
- Resolución 100/2021, de 21 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases de selección de cuatro auxiliares de geriatría a jornada completa y dos auxiliares de refuerzo en geriatría a jornada parcial, en Centro Residencial de personas mayores autónomas de Alconchel, en régimen laboral, al amparo del Decreto 13/2021, de 17 de marzo, por el que se establecen las condiciones de gestión y ejecución presupuestaria del programa de colaboración económica municipal de empleo de la ley 1/2021, de 3 de febrero de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2021, DOE N° 55 de 23 de marzo de 2021.
- Resolución 101/2021, de 22 de junio de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de Y.H.M., M.B.L y D.B.H.
- Resolución 102/2021, de 23 de junio de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio dentro del T.M. de M.C.P.P.
- Resolución 103/2021, de 23 de junio de 2021, de concesión licencia de obras a M.E.L.C.
- Resolución 104/2021, de 23 de junio de 2021, por la que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a favor de C.G.G.
- Resolución 105/2021, de 23 de junio de 2021, por la que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a favor de F.G.G.
- Resolución 106/2021, de 23 de junio de 2021, por la que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a favor de J.M.C.
- Resolución 107/2021, de 23 de junio de 2021, por la que se aprueban definitivamente las listas de admitidos y excluidos, el nombramiento del tribunal y la fecha de celebración de exámenes para la selección de los cinco puestos de la piscina.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

- Resolución 108/2021, de 23 de junio de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de M.E.G.
- Resolución 109/2021, de 28 de junio de 2021, por la que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a favor de J.M.F.H.
- Resolución 110/2021, de 01 de julio de 2021, de expedición de tarjeta de estacionamiento a persona discapacitada con movilidad reducida a favor de F.S.J.
- Resolución 111/2021, de 02 de julio de 2021, por el que se nombra al tribunal de valoración y se establece la fecha de celebración de exámenes para los puestos de auxiliares de geriatría y refuerzo en geriatría.
- Resolución 112/2021, de 07 de julio de 2021, de alta en el padrón de habitantes de M.B.T.
- Resolución 113/2021, de 08 de julio de 2021, de alta en el padrón de habitantes de I.P.R. y M.A.M.D.
- Resolución 114/2021, de 09 de julio de 2021, por la que se concede ayuda de suministros mínimos vitales a favor de V.G.M.
- Resolución 115/2021, de 12 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de dos auxiliares de atención sociosanitaria en los domicilios, durante tres meses a jornada parcial y una cociner@ a jornada completa durante un año.
- Resolución 116/2021, de 12 de julio de 2021 de alta en el padrón de habitantes municipal por cambio de residencia a F.M.G.
- Resolución 117/2021, de 13 de julio de 2021, de alta en el padrón de habitantes municipal por cambio de residencia de M.P.G.
- Resolución de alcaldía 118/2021, de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la selección de un puesto de acompañamiento turístico-dinamizador cultural durante un año a jornada parcial y a un director de talleres infantiles acuáticos, durante un mes a jornada completa.
- Resolución de alcaldía 119/2021, de 15 de julio de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de T. F.S.
- Resolución de alcaldía 120/2021, de 15 de julio de 2021, de concesión de licencia de obra a favor de B.P.
- Resolución 121/2021, de 16 de julio de 2021, de concesión licencia de obras a P.L.S.M. para construcción de varias naves.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

- Resolución de alcaldía 122/2021, de 16 de julio de 2021, de autorización castillo hinchable a favor de C.R.R. en la Avda de Extremadura.
- Resolución 123/2021, de 16 de julio de 2021, de concesión licencia de obras de M.J.F.E.
- Resolución 124/2021, de 16 de julio de 2021, de concesión licencia de obras de M.C.D.R.
- Resolución 125/2021, de 19 de julio de 2021, por el que se aprueban las bases reguladoras para la selección de un mantenedor de edificios públicos, durante un año, a jornada parcial, al amparo del Plan de Colaboración Económico Municipal de Empleo, Decreto 13/2021 de 17 de marzo de la Junta de Extremadura.
- Resolución 126/2021, de 21 de julio de 2021, de aprobación de las listas provisionalmente de admitidos y excluidos para los puesto de acompañantes turístico-dinamizador cultural y director de actividades infantiles.
- Resolución 127/2021, de 21 de julio de 2021, de designación de tribunal y establecimiento de la fecha de celebración de exámen para la selección del puesto de mantenedor de edificios públicos.
- Resolución 128/2021, de 21 de julio de 2021, de designación de tribunal y establecimiento de la fecha de celebración de exámen para la selección de los puestos de auxiliares de atención socio sanitaria en el domicilio y cociner@.
- Resolución 129/2021, de 23 de julio de 2021, de modificación de la composición del tribunal designado para la selección del puesto de cociner@ en Centro Residencial de personas mayores autónomas.
- Resolución 130/2021, de 26 de julio de 2021, de aprobación de listas definitivas de admitidos y excluidos, designación del tribunal de selección y fecha de celebración de exámen para el puesto de acompañamiento turístico-dinamizador cultural durante un año a jornada parcial y a un director de talleres infantiles acuáticos, durante un mes a jornada completa.
- Resolución 131/2021, de 26 de julio de 2021, de convocatoria de pleno ordinario de 29 de julio de 2021.
- Resolución 132/2021, de 27 de julio de 2021, de delegación de funciones de alcaldía por vacaciones del 16 al 31 de agosto de 2021 en Dña. Fátima Rasero Ferrera.
- Resolución 133/2021, de 28 de julio de 2021, de concesión licencia de obras a favor de J.M.J.O.
- Resolución 134/2021, de 28 de julio de 2021, de concesión licencia de obras a favor de F.H.R.
- Resolución 135/2021, de 28 de julio de 2021, de concesión licencia de obras a favor de F.M.F.
- Resolución 136/2021, de 28 de julio de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de T.J.F.S.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

- Resolución 137/2021, de 28 de julio de 2021, de concesión de licencia de división de finca a favor de A.R.G. y A.V.G.
- Resolución 138/2021, de 28 de julio de 2021, desconvocando pleno ordinario de 29 de julio de 2021.
- Resolución de alcaldía 139/2021, de 29 de julio de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de J.F.J.P. y M.J.R.
- Resolución de alcaldía 140/2021, de 29 de julio de 2021, de desestimación recurso de reposición interpuesto por R.C.T. por responsabilidad patrimonial.
- Resolución 141/2021, de 29 de julio de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de la familia G.M.
- Resolución 142/2021, de 30 de julio de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de F.G.G.
- Resolución 143/2021, de 30 de julio de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de la familia G.G.
- Resolución 144/2021, de 30 de julio de 2021, de modificación del padrón de habitantes por cambio de domicilio de P.D.R.
- Resolución 145/2021, 02 de agosto de 2021, de contratación del personal del puesto de acompañamiento turístico- dinamizador cultural y director@ de talleres infantiles acuáticos.
- Resolución 146/2021, de 02 de agosto de 2021, de alta en el padrón de habitantes municipal por cambio de residencia de J. L.R.L.
- Resolución 147/2021, de 02 de agosto de 2021, de convocatoria de pleno extraordinario de 05 de agosto de 2021, sustitutivo del ordinario de 29 de julio de 2021.
- Resolución 148/2021, de 02 de agosto de 2021, de concesión de licencia de obras a favor de J.M.J.M.
- Resolución 149/2021, de 03 de agosto de 2021, de contratación de auxiliar de atención sociosanitaria en el domicilio y cociner@ para centro residencial de personas mayores autónomas.
- Resolución 150/2021, de 03 de agosto de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de A.J.S.D.
- Resolución 151/2021, de 03 de agosto de 2021, de modificación del domicilio en el padrón de habitantes municipal de A.B.S.





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001

- Resolución 152/2021, de 03 de agosto de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de M.A.E.G.
- Resolución 153/2021, de 03 de agosto de 2021, de alta en el padrón de habitantes por cambio de residencia de A.D.B.

7. MOCIONES, EN SU CASO.

8. SECCIÓN DE URGENCIA, EN SU CASO.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde cede la palabra a los señores concejales por si desean formular algún ruego o pregunta, a lo que D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular le contesta afirmativamente.

La primera y única pregunta, que plantea D. Juan José Nogales Meleno, portavoz del grupo popular municipal, versa sobre el plan de recarga de vehículos eléctricos. ¿Cómo se recarga el vehículo de la policía?

El Sr. Alcalde le contesta y le aclara que al amparo del plan MOVEM, la Diputación de Badajoz facilitó al Ayuntamiento de Alconchel un vehículo, el cual se recarga con un cargador instalado en la Nave del Ayuntamiento. No tiene carácter público. De ahí que con la nueva convocatoria de ayudas a la movilidad eléctrica para recargar los vehículos eléctricos públicos y para la adquisición de vehículo eléctrico, se tenga interés en adquirir un vehículo y en instalar un punto de recarga no sólo para los vehículos municipales sino también para los particulares con vehículos eléctricos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión de orden de la Presidencia siendo las 21.21 horas que certifico.

EL ALCALDE -PRESIDENTE.

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo. Óscar Díaz Hernández.

Fdo. Agustina Soto Mogío.

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)





Ayuntamiento de

Alconchel

Plaza de España, 3

06131 Alconchel (Badajoz)

Telf. 924420001



Cód. Validación: 65ZS6YKQMNTW56GXQ73R4N3Y | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17